

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA
DEL COLEGIO GÉNESIS**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DE 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 115 DE 1994, LEY 1620
DE 2013, DECRETO 1075 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES:**

Contenido

CAPÍTULO I. GENERALIDADES	6
CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL	9
CAPITULO III. PERFILES.....	11
CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES	13
CAPÍTULO V. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	30
CAPÍTULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	34
CAPITULO VII. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	35
CAPÍTULO VIII. INFORMACIÓN ESCOLAR	39
CAPÍTULO IX. HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	40
CAPÍTULO X. SERVICIOS ESCOLARES	42

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 3 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

*“Los padres o tutores y los educandos al momento de firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, aceptan este Manual de Convivencia.”
Ley 115 Art. 87.*

El consejo directivo del **COLEGIO GÉNESIS**, como instancia superior del colegio y en representación de la comunidad educativa, en sesión ordinaria del 2 de abril de 2024 según acta no. 003, con el fin de fortalecer la unidad de todos sus integrantes, favorecer la sana convivencia en el marco del preavalecimiento de los derechos, del cumplimiento de los deberes inherentes a cada uno de sus miembros y la práctica cotidiana de los principios institucionales y atendiendo a lo establecido en la ley 1620 de 2013 en relación con los ajustes al manual de convivencia por parte del comité de convivencia, adopta el presente manual de convivencia como una herramienta pedagógica coherente con el proyecto educativo institucional. El consejo directivo del colegio Génesis, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le otorgan el artículo 144 de la ley 115 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 en donde se concede la facultad de adoptar el reglamento y manual de convivencia de conformidad con la norma vigente y teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley en lo referente a las normas, leyes, decretos vigentes, fundamentalmente a la constitución nacional de 1991, las disposiciones de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 código de infancia y adolescencia, ley 115 del 8 de febrero de 1994, en especial artículos 73 y 87 que establece el reglamento o manual de convivencia para todos los centros educativos, ley 87 de 1993, ley 734 2002, decreto 1278 2002, decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, decreto 1850 de 2002, y demás normas concordantes.
2. Lo anterior se complementa con lo consagrado en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, con el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación y la prevención de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado.
3. Que se debe revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la ley general de educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan, atendiendo las responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar.
4. Que se debe disponer del manual de convivencia como una herramienta pedagógica que oriente el desempeño de cada uno de los miembros de la comunidad educativa desde el favorecimiento de la convivencia sana, armónica y pacífica, en el marco de la práctica de los valores y en coherencia con la filosofía de la institución, dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20

numeral 1 y numeral 4 y a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente y la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

5. Que tanto los estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes, personal administrativo, según la legislación, deben tomar conciencia de su responsabilidad para contribuir en la consecución de los propósitos y metas institucionales y por ello deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo basado en la participación democrática, para lo cual es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y con ello velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

6. Que el artículo 144 (funciones del consejo directivo) de la ley 115 de 1994, literal c, señala como función del consejo directivo adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes, y reglamentado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

MARCO LEGAL

Que la Constitución Política de Colombia, establece en sus Artículos 41, 42, 43, 44,45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86, el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus Artículos 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 50, 55, 87, 91, 93 y 94, las formas de participación de los estudiantes, tutores y docentes en el Gobierno escolar y fija los soportes para diseñar el manual de Convivencia y la estructuración del gobierno escolar.

Que la Ley De La Juventud 375 de julio 4 de 1997. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, consagra los derechos del menor y adolescente, las formas de protección que le corresponde a la familia y a las instituciones educativas.

Que la Ley General de Educación 115 en su Decreto reglamentario 1860 del 5 de agosto de 1994, señala directrices sobre la conformación del Gobierno escolar participativo y democrático y los temas que hacen parte del manual de Convivencia, en sus Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Que para mantener un ambiente sano, en armonía, en solidaridad, e integración entre la comunidad educativa y el acatamiento de los fines y objetivos propuestos de la educación, se debe diseñar e implementar un manual de Convivencia que permita su ejecución y cumplimiento.

Que el decreto 1290 de 2009 REGULA EL SISTEMA EVALUATIVO.

Que la Ley 12 de 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”.

Que la Ley 599 de 2000. ESTABLECE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Y el Decreto 1075 de 2015, en lo contenido en la Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y

Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley 599 de 2000 o Código Penal y sus reformas; la Ley 679 de 2001; Ley 1146 de 2007; Ley 1257 de 2008; Ley 1620 de 2013, Ley 1652 de 2013, la Ley 1918 de 2018, artículo 206 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1710 de 2020 y demás decretos reglamentarios, entre otras.

El Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión, establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.

Por ende, conociendo las exigencias del Ministerio de Educación en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de septiembre de 2013 por el cual se crea el sistema de convivencia escolar, el Colegio Génesis, en su dependencia el Consejo directivo, considera:

1. Que se hace necesario implementar normas de convivencia con el fin de interactuar de manera adecuada en el ámbito escolar.
2. Que es obligatoriedad que se conozcan los deberes y derechos en nuestra comunidad educativa para darle cumplimiento a dicha Ley.
3. Que se debe poner en función a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional de 1991 código del menor (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto 1965 de septiembre 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, que crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. la cual nos conduce a:
 - Formación de competencias ciudadanas.
 - Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Prevención y mitigación del acoso escolar o bullying.
 - Prevención y mitigación del ciberacoso escolar o ciberbullying
 - Fomentar y fortalecer la educación por y para la paz, desarrollo de identidad y convivencia escolar.
 - Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, ciudadanía y derechos humanos.
 - Crear componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar a través de la fundamentación y puesta en marcha de los componentes: de promoción, prevención, atención y seguimiento.

4. Para el cumplimiento de los fines educativos base filosófico, pedagógicas, perfil del estudiante y mandato legales, se tiene que diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, padres de familia, la educación étnico-moral y gobierno escolar democrático.

De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 115/94, el padre al firmar la matrícula, acepta las normas contempladas en el presente manual. Se ha instituido el presente manual de convivencia escolar que se evaluará anualmente de acuerdo con los motivos que generen posibles ajustes y valores agregados. Conforme a la Ley 115/94 artículo 92, la formación de valores étnicos- morales y Bíblicos propiciará el desarrollo estable de las aptitudes de la toma de decisiones, organización oportuna del tiempo, resolución de conflictos y obstáculos de habilidades para interactuar y participar.

ACUERDA:

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Aprobar la reforma al actual reglamento o manual de convivencia del colegio Génesis, después de un proceso de análisis, deliberación y consenso donde participaron en mesas de trabajo miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en sus niveles: preescolar, primaria y secundaria.

Artículo 2. Derogar los anteriores reglamentos o manuales de convivencia escolar.

Artículo 3. Socializar el texto completo del reglamento o manual de convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 4. Propiciar la revisión permanente del presente reglamento y/o manual de convivencia, según el procedimiento estipulado, para que se efectúen los ajustes, cambios, adiciones y reformas pertinentes y darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y a los decretos en materia educativa.

Artículo 5. Adóptese el siguiente manual de convivencia durante la vigencia 2024, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Artículo 6. ¿QUIÉNES SOMOS? El Colegio Génesis tiene como misión contribuir a la formación integral de personas que desarrollen un grado de espiritualidad, el cual es demostrado de manera intelectual, transmitiendo amor por el prójimo basada en una enseñanza bibliocéntrica que le permita cimentar una elección de vida personal y común que acceda a la convivencia y afianzamiento de la paz y desarrollo afectivo en las distintas áreas del saber. Lo cual lo conduce a una preparación para afrontar los nuevos retos de la educación del siglo XXI.

Artículo 7. VISIÓN. Para el año 2029, nuestro colegio será reconocido a nivel nacional como un referente en educación de calidad, destacándose por su constante innovación y

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 7 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

excelencia. Nos comprometemos a ofrecer una formación integral basada en principios cristianos y valores sólidos, promoviendo la autonomía y el desarrollo del pensamiento emancipador. Además, nuestro enfoque bilingüe potenciará las habilidades de nuestros estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo globalizado con confianza y competencia.

Artículo 8. RESEÑA HISTÓRICA. Con el fin de dar cumplimiento a una visión que empezó en el año 2002, el pastor y apóstol Fernando León Manosalva convocó a un grupo de profesionales de la iglesia Misión Internacional Encuentro con Dios, para iniciar la idea nacida en el corazón de Dios, sobre la creación de un colegio basado en valores y en un alto grado de moralidad; con el ánimo de preparar a la futura ciudadanía. Con esta premisa se fundamenta el Colegio Génesis, donde se pretende formar personas con compromisos y responsabilidades en la familia y la sociedad.

Para la puesta en marcha de la idea, el pastor y apóstol León, junto al grupo de profesionales en cabeza de la Psicopedagoga y Magister Yesmin Cantillo Brochero y la Comunicadora Social, pastora Neisy Hereira Noguera, asumen este gran reto. Fue así como el 30 de octubre del año 2015, se obtuvo la licencia de funcionamiento bajo la resolución No. 06218 del M.E.N.

Con el fin de seguir realizando esta loable labor, solicitamos la ampliación hasta la básica primaria. Para tal fin tuvimos que presentar un nuevo PEI que contuviera la malla curricular hasta el nivel de básica primaria. Después de haber cumplido a cabalidad con los trámites solicitado por la secretaria de educación y haber realizado todo el proceso requerido, el día 15 de mayo de 2017, firmamos la notificación que nos avalaba la ampliación bajo la resolución No. 05550 de mayo 8 de 2017 del M.E.N. quedando registrado con el nombre de Colegio Génesis.

Artículo 9. SÍMBOLOS.

1. BANDERA

Cuatro colores identifican la bandera de nuestro colegio, cuyo significado enmarcan el evangelio de Jesucristo:

Ocre: Evoca la divinidad y riqueza. Refleja el valor de cada individuo en el desarrollo de la sociedad colombiana.

Blanco: Representa la Pureza, que es Cristo. Esa pureza que está en el corazón de la niñez, la cual debe ser conservada a lo largo de sus vidas.

Azul: Refleja la dirección integral del cielo de donde se desprenden las directrices para la formación de los educandos.

Rojo: Simboliza la Sangre derramada por Jesucristo en la cruz de calvario, que cubre y limpia al ser humano, cuando éste le entrega su vida.



2. ESCUDO



Artículo 10. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

- **Principio de Integralidad:**

Desarrollo Holístico: La educación debe promover el desarrollo integral del estudiante, abarcando aspectos cognitivos, emocionales, sociales y éticos. La formación no solo debe centrarse en el conocimiento académico, sino también en la formación del carácter y las habilidades sociales.

- **Principio de Relevancia:**

Conexión con la Realidad: El contenido y las actividades educativas deben ser relevantes para la vida cotidiana y los intereses de los estudiantes. La educación debe conectar el aprendizaje con contextos y problemas reales para asegurar que sea significativo y aplicable.

- **Principio de Participación Activa:**

Aprendizaje Proactivo: Los estudiantes deben ser activos en su proceso de aprendizaje. Se fomenta la participación activa, el pensamiento crítico y la autonomía, permitiendo que los estudiantes asuman un rol protagónico en su educación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 10 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

- **Principio de Inclusión y Equidad:**

Acceso y Oportunidades: La educación debe ser inclusiva y equitativa, proporcionando igualdad de oportunidades a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, origen socioeconómico o características personales. Se deben eliminar barreras y ofrecer apoyos adecuados para que todos puedan participar y aprender.

- **Principio de Adaptabilidad:**

Flexibilidad y Contextualización: El proceso educativo debe ser flexible y adaptativo, teniendo en cuenta las necesidades, ritmos y contextos diversos de los estudiantes. Los currículos y las metodologías deben ajustarse para responder a las particularidades de cada grupo y persona.

- **Principio de Interacción Social:**

Colaboración y Comunicación: La educación debe promover la interacción social y el trabajo en equipo. Las actividades colaborativas, el diálogo y la resolución conjunta de problemas son esenciales para el desarrollo de habilidades sociales y el aprendizaje.

- **Principio de Evaluación Continua:**

Retroalimentación Formativa: La evaluación debe ser continua y formativa, proporcionando retroalimentación regular para guiar el desarrollo y el aprendizaje. Esto permite ajustar las estrategias pedagógicas y ofrecer apoyo individualizado.

- **Principio de Respeto a la Diversidad:**

Valorización de las Diferencias: La educación debe respetar y valorar la diversidad cultural, lingüística, social y de capacidades de los estudiantes. Se deben promover actitudes de respeto y comprensión hacia las diferencias.

- **Principio de Desarrollo Personal:**

Autonomía y Autoestima: La educación debe fomentar el desarrollo de la autonomía, la autoeficacia y la autoestima de los estudiantes. Esto incluye el apoyo al desarrollo de habilidades personales y sociales que contribuyan a su crecimiento integral.

- **Principio de Preparación para la Vida:**

Competencias para el Futuro: La educación debe preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la vida adulta y profesional. Esto incluye la adquisición de competencias prácticas, habilidades para la vida y una orientación hacia el aprendizaje continuo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 10 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

Artículo 11. VALORES INSTITUCIONALES

- **Fe:** Fomentar una relación personal con Dios y la integración de la fe cristiana en la vida académica y cotidiana.
- **Amor y Compasión:** Promover la empatía, la bondad y el cuidado hacia los demás, siguiendo el ejemplo de amor incondicional que se enseña en las Escrituras.
- **Integridad:** Vivir de manera ética y honesta, reflejando los valores de verdad y justicia enseñados en la Biblia.
- **Respeto:** Tratar a todos con dignidad y consideración, reconociendo la creación divina en cada persona y valorando la diversidad.
- **Servicio:** Fomentar el espíritu de servir a los demás y contribuir positivamente a la comunidad, siguiendo el ejemplo de Jesús como servidor.
- **Humildad:** Promover una actitud de humildad y gratitud, reconociendo las propias limitaciones y el valor de los demás.
- **Responsabilidad:** Enfatizar la importancia de cumplir con las responsabilidades académicas y personales, y actuar con responsabilidad en todas las áreas de la vida.

CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL CONCEPTOS BÁSICOS

CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN

Es la capacidad de compartir y relacionarme con mis compañeros, educadores y personal administrativo en el marco del respeto mutuo, la tolerancia, y la solidaridad poniéndome en el lugar del otro en todo momento, también implica reconocimiento y respeto a la diversidad asumiendo que somos y pensamos diferentes, Siendo asertivos en la solución de los conflictos.

DIRECTOR ACADÉMICO

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 11 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

El inmediato superior de los docentes es el Director Académico del establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director académico entre otras:

"Artículo 25. Funciones del Rector o Director Académico. Le corresponde al Director Académico del establecimiento educativo:

Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

DOCENTE

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes. (Art. 4 Decreto 1278 de 2002).

DOCENTE ORIENTADOR

Orientar el desarrollo de estrategias pedagógicas de prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales, en el entorno familiar y educativo, así como

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 12 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

la promoción para el desarrollo integral en el marco del ejercicio de derechos. Debe apoyar y facilitar la construcción de vida escolar, familiar y social, a través, de acciones tendientes al conocimiento, la reflexión, el análisis, la comprensión y guía de la relación del estudiante consigo mismo y la sociedad.

El docente orientador juega un papel importante dentro de los procesos que ameritan los estudiantes con mentes divergentes, en cuanto a discapacidad o capacidades excepcionales se refiere, es por ello, que este se encarga de motivar todos los procesos que requieren los estudiantes en cuanto a valoración que requiera.

PADRES Y MADRES

El significado de padre y madre está relacionado con el amor, cuidado, protección y guía incondicional que estos individuos ofrecen a sus hijos. Son responsables de satisfacer las necesidades básicas, como alimentación, vivienda y vestido, además de ofrecer apoyo emocional y educativo. La **LEY 2025 DE 2020 ARTÍCULO 1º. Objeto.** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de familia, la presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Velar por cumplir deberes, realización de tareas, respeto a compañeros y compañeras, entrega de trabajos, colaboración.

El Mineducación justifica su afirmación en el contenido del artículo 2347 del Código Civil, en especial en su inciso cuarto, el cual dispone que, en cuanto a los estudiantes y todo aquello que ocurra en la respectiva institución educativa o fuera de ella cuando los estudiantes se encuentren bajo su cuidado la respectiva institución educativa tendrá responsabilidad por los daños que llegaren a ocurrir, para lo que se debe probar, por parte de la víctima, el daño y que el mismo ocurrió cuando se encontraba bajo el cuidado de la institución educativa.

CAPITULO III. PERFILES

*“El que detiene el castigo, a su hijo aborrece; Mas el que lo ama, desde temprano lo corrige”
(Proverbios 13: 24)*

Artículo 11. PERFIL DEL ESTUDIANTE GENESISTA. Considerando a Dios como la razón de nuestra misión educativa, nos vemos comprometidos a instruir estudiantes con base en principios Bíblicos.

- Tener a Jesucristo como modelo de vida para amar a Dios, reconociéndolo como

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 13 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

ese ser Supremo dentro de su vida, aplicando siempre los principios Bíblicos.

- Ser disciplinados y seguros entre su pensar y actuar.
- Para ser un profesional visionario competitivo dentro de la excelencia integral y así desempeñarse con base en un pensamiento autónomo – creativo, que le permita relacionarse de manera adecuada con sus familiares.
- Convertirse en un ser generador de soluciones en las diferentes situaciones que se presentan en su diario vivir y teniendo para esto los principios Bíblicos.
- Amar a su país, Colombia, y sentirse orgulloso del país donde vive, al igual que su ciudad, Barranquilla.
- Demostrar amor a su familia, identificándolo como el primer ministerio instituido por Dios.
- Ser obediente, honesto y respetuoso de las autoridades y sus iguales.
- Ser motivado para su estudio y que explore el desarrollo de sus capacidades integrales.
- Desenvolverse con propiedad y bases sólidas en cuanto al manejo de la tecnología y el inglés como segunda lengua universal.
- Que se identifique y vivencie los valores que conforman nuestro slogan:
PASOS DE VICTORIA. SIEMPRE ADELANTE.

Artículo 12. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA GENESISTAS. El Colegio Génesis, en busca de una formación integral de sus estudiantes involucra de manera directa a los padres de familia para que estos sean comprometidos con la educación de sus hijos (as) y seguidores de los principios Bíblicos, los cuales deben caracterizarse por:

- Ser consciente de su responsabilidad como padre directo, interesado en la formación integral de sus hijos (as), de su responsabilidad, en la cimentación y fortalecimiento de los valores éticos, morales y sociales y el acompañamiento permanente.
- Identificarse con la misión, visión y principios del colegio.
- Conocer y compartir en familia el Manual de Convivencia del colegio.
- Involucrarse con las vivencias de los principios éticos y morales del colegio.
- Ser responsables con las pensiones, costos educativos y daños que ocasionen sus hijos(as).
- Dirigirse de manera respetuosa con los docentes de su hijo(a) y con todo el personal que labora en el Colegio y obtención de diagnósticos con sus respectivos seguimientos, de acuerdo con los especialistas o equipo inter
- Acogerse al horario de atención establecido por el colegio.
- Aceptar y respetar las diferencias individuales de sus hijos(as) y colaborar para superarlas.
- Hacer parte de un equipo de trabajo, en post de la formación de su acudido.
- Comprometerse con las actividades que organiza el Colegio, participando activamente de ellas.
- Cumplir con las citaciones que el colegio le haga.

Artículo 13. PERFIL DEL DOCENTE GENESISTA. Los directivos y docentes del Colegio Génesis Barranquilla, debe caracterizarse por tener un perfil con las siguientes

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 14 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

características:

- Mostrarse como hijo(a) de Dios, siendo ejemplo y modelo en cualquier entorno en que se encuentre, amando siempre la Palabra de Dios.
- Conocer las características psicológicas, emocionales y físicas de los estudiantes a su cargo.
- Mostrar siempre amor por los estudiantes, conociendo su calidad humana, sus cambios, necesidades, retos e intereses.
- Trabajar cada clase, utilizando metodología y recursos con base al conocimiento que posee el estudiante.
- Mostrar autoridad intelectual, ética, moral y espiritual.
- Ser comprometido con la misión, visión y política de calidad de en el colegio.
- Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estudiantes del colegio y con los padres de familia.
- Cumplir con todas las funciones que le competen, entregando oportunamente los compromisos programados y solicitados por la dirección administrativa y académica.
- Estar presentes con todas las actividades programadas por el colegio. Permanecer en los espacios que corresponden a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel ya que deben actuar como guías en cada una de las actividades propuestas por el Colegio a la comunidad educativa.
- Convertirse en un guía permanente y vigilante del proceso formativo de los estudiantes.
- Poder proyectar sus saberes Aprender a: Ser - Hacer - Convivir.
- Mostrar su creatividad, dinamismo y espíritu investigativo, ejerciendo con entusiasmo su papel de docente.
- Conservar su posición como docente ante situaciones delicadas con los estudiantes y padres, manejando en forma imparcial y prudente cada situación y procurando el diálogo cordial y respetuoso con ellos.
- Ser amable y firme sin llegar a confundirle con debilidad y dureza, teniendo una actitud crítica constructiva frente a las situaciones que se presenten en el colegio.
- Poseer una capacidad de liderazgo, para así permitir una motivación constante que genere en sus estudiantes el deseo de proyectarse en sus realidades a nivel social, intercolegial, nacional e internacional.
- Mostrarse comprometido cumpliendo con la aplicación del enfoque pedagógico y metodología de aprendizaje del colegio.

Artículo 14. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO GENESISTA. El Colegio Génesis, resalta la importancia que amerita el personal administrativo en el desarrollo del proceso educativo. Cada uno de los miembros que conforma este ente, realizan sus labores demostrando un servicio de calidad, por esta razón deben dar muestra de las siguientes características:

- Tener buen testimonio e identificarse con la misión y visión del colegio.
- Mostrar intereses comunes y de lealtad a la comunidad educativa.
- Mostrar responsabilidad, apoyo y compromiso para con el colegio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 15 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

- Mostrar desempeño con idoneidad y competencia en las funciones asignadas.
- Ser constante en su deseo de superación y actualización.
- Mostrar relaciones interpersonales basadas en principios Bíblicos.
- Asistir en las actividades del colegio en los cuales se requiere su participación.
- Ser profesional en su cargo, idóneo, prudente, paciente y organizado.
- Tener buen trato con el personal de la comunidad educativa y con los padres de familia.
- Mostrar honestidad y rectitud en su quehacer diario.
- Hacer uso de las Tecnología de manera que sean aplicadas a sus funciones.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES

*“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él”
(Proverbios 22:6)*

Artículo 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES GENESISTAS. Los estudiantes del Colegio Génesis tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Todo estudiante del Colegio Génesis tiene derecho a:

- Recibir una educación integral, lo cual indica que abarque todas sus dimensiones (Cognitiva, Socioafectiva, Espiritual, Comunicativa, Estética, Ética y Valores).
- Recibir un buen trato por parte de los docentes y personal administrativo.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Utilizar y disfrutar de manera responsable las instalaciones, bienes y servicios del colegio.
- Participar activamente en el proceso de elección democrática del personero; según la Ley 115 de 1994 Artículo 94. (Los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado institucional)
- Ser informado de las diferentes actividades realizadas por el Colegio.
- Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Pertenecer e identificarse como miembro de una comunidad o nación.
- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas, tanto en el proceso académico como convivencial.
- Ser motivado para poner en práctica el objetivo de nuestro enfoque pedagógico como es el proceso investigativo, estimulando las capacidades y habilidades individuales.
- Identificarse como miembro de la familia Genesista.
- Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los docentes o personal del colegio.
- Permanecer bien presentado y representar bien al Colegio dentro y fuera del mismo.

Artículo 16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES GENESISTAS. Los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, así también tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, docentes y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la lealtad al colegio, entre otros. Teniendo en cuenta la sentencia de la corte constitucional. (ST – 397/97).

Todos los estudiantes del Colegio Génesis tienen deberes como:

- Cumplir con sus compromisos en cada una de las dimensiones a desarrollar, evidenciando a través de su participación, el proceso pedagógico.
- Ofrecer un buen trato, tanto a docentes como a personal administrativo.

- Cumplir con las orientaciones plasmadas en el Manual de Convivencia.
- Velar, cuidar, mantener limpio y en buen estado las aulas de clase, equipos del colegio y lugares que lo conforman. En caso de que el estudiante cause algún perjuicio en el colegio, el acudiente deberá responder para reparar el daño.
- Informar o denunciar cualquier daño o atentado que se observe sobre las instalaciones del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Entregar a Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre para establecer quién es el dueño y poder realizar la respectiva devolución.
- Permanecer en los espacios que corresponden a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y los momentos establecidos por el plantel.
- Aportar ideas y apoyar a los compañeros que representan a su grado, para ser elegido personero estudiantil.
- Participar en eventos sociales, deportivos y culturales: Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.
- Respetar los símbolos institucionales (Ley 198 de 1996).
- No tomar, ni usar sin consentimiento los bienes ajenos.
- Actuar con prudencia ante las situaciones problemáticas, tanto en el proceso académico como convivencial.
- Estar presto a obtener un desempeño integral que le permita ser reconocido y estimulado.
- Ser un participante activo con los diferentes proyectos que ofrece el colegio en busca de su formación integral.

Artículo 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE GENESISTAS. Según el Decreto 1286 de 27 de abril de 2005(Constitución Política y la Ley General de Educación). Artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, los padres y/o acudientes del Colegio Génesis tienen **DERECHO A:**

- Ser informado sobre la programación de las actividades que se realiza en cada periodo.
- Estar en contacto con cada docente y directivo, en caso de solicitar una cita, teniendo en cuenta los horarios previamente establecidos y comunicados con anticipación.
- Participar en Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo u otros entes que conforman el colegio.
- Ser informado sobre el rendimiento académico y convivencial de su hijo (a) o acudido (as).
- Ser parte activa de la construcción del Manual de Convivencia, aportando acciones formativas y estrategias pedagógicas.
- Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la actividad escolar que requieran su presencia o la de su hijo.
- Recibir informes periódicos, como los informes académicos, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con el colegio.
- Denunciar ante los directivos el comportamiento irregular que observen en los estudiantes y el personal docente.

Artículo 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE GENESISTA. Los padres y/o acudientes Genesistas de acuerdo con la Ley antes mencionada tiene **DEBERES**, tales como:

- Velar porque sus hijos (as) y estudiantes a cargo tengan y usen los uniformes institucionales según el horario establecido y en perfectas condiciones en todo momento. Las prendas de vestir que estén en mal estado o con rotos, y chaquetas diferentes a los del uniforme.
- Defender el buen nombre del colegio ya que aquí educamos a sus hijos (os) y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- Leer el Manual de Convivencia con su hijo (a) y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos (as) y con un alto grado de honestidad con la información presentada.
- Cumplir con la responsabilidad de enviar a su hijo (a) con su merienda.
- Seguir el conducto regular para expresar un desacuerdo con respecto a los diferentes servicios que brinda el Colegio.
- Cumplir con las normas de que los padres de familia y/o acudientes no ingresen al colegio con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, meriendas, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos (as) lo reflejaran.
- Respetar el horario de trabajo de los docentes.
- Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo (a) y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Art 67; la Ley General de Educación Art 7°. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), Ley 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.
- Asistir puntualmente a las reuniones y citas programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.

- Asistir a los espacios de formación de la Escuelas para Padres programadas por el colegio. La inasistencia será un evidente desinterés y compromiso con la formación integral de su hijo (a).
- Ingresar al colegio con vestimenta apropiada. Evitar los short, bermudas, escotes, chanquetas y ropa inadecuada.
- Adquirir los útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales y educativos.
- En caso de presentarse una deserción escolar el padre de familia está en su deber de presentar un informe o carta con fecha pertinente, con el fin de evitar cobros en pensiones próximas.

- Responsabilizarse de la formación y educación en concordancia con los principios bíblicos y lo establecido por la constitución política en el art. 17, leyes 11, códigos de la infancia y adolescencia.
- En caso de que el estudiante de manera intencional cause perjuicios o daños en enseres o muebles del colegio, se llegará acuerdos con el padre de familia para que sea restaurado.
- Leer oportunamente las circulares y comunicados enviados por el colegio, sea de orden académico, actividades curriculares o extracurriculares, ya que es uno de los medios de comunicación que el colegio tiene con los padres y/o acudientes.

Artículo 19. DERECHOS DE LOS DOCENTES GENESISTAS. Son derechos de los docentes:

- Ser tratado con respeto y consideración por parte de los estudiantes, los padres de familia y demás empleados del colegio.
- Ser escuchados por los estudiantes, los padres y por el personal del colegio.
- Trabajar con los demás compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- Presentar proyectos para mejoramiento educativo del colegio.
- Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que le presenten.
- Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- Ser atendido oportunamente, cuando lo requiera.
- Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- Conocer toda la normativa del colegio.

Artículo 20. DEBERES DE LOS DOCENTES GENESISTAS. Los docentes tienen deberes, tales como:

- Cumplir con lo establecido en su contrato laboral y las funciones asignadas en el mismo.
- Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio del colegio.

- Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia y estudiantes.
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse del colegio, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- Comprometerse con la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas, fundamentadas en el enfoque pedagógico del colegio y su proyecto de aula.
- Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
- Evaluar objetiva, integral y justamente a los estudiantes.
- Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por el colegio, con sentido de pertenencia.
- Responder por los materiales asignados a su cargo.
- Presentar oportunamente a la coordinación, informe de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada periodo evaluado.
- Tener presente en la labor diaria la formación de los valores cristianos, teniendo en cuenta que es nuestro énfasis.
- Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas que un padre de familia le manifieste, siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.
- Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios y personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.
- Asistir a las actividades programadas por el colegio en horas fuera del horario laboral. (escuela para padres, consejo académico, reuniones extra, etc.)
- Citar a los padres de familia cuando se requiera y diligenciar el observador del estudiante.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por los planes y programas de estudios.
- Ser responsable en el manejo de información y cumplir con los compromisos académicos.
- Corregir a los estudiantes con amor y orientarlos en sus labores de estudio, teniendo en cuenta las capacidades de cada uno, evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.
- Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- Motivar a los estudiantes en la búsqueda de la excelencia personal y académica.

CAPITULO V. PARÁMETROS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

“La vara y la corrección dan sabiduría; más el muchacho consentido avergonzará a su madre”.
(Proverbios29:15)

Artículo 21. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las acciones pedagógicas que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que le afectan y a la reconciliación, buscan establecer un clima de relaciones constructivas que conduzcan a la solución de los diversos conflictos que se presenten en el establecimiento educativo

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 20 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

cuando estas ocurran.

En todo momento las estrategias, acciones y correctivos pedagógicos deben permitir y garantizar la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones encausadas a los padres de familia o acudientes.

Artículo 22. COMPONENTES DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. (Art. 45, Ley 1620 de 2013):

1. **PROMOCIÓN:** El comité de convivencia escolar, junto con coordinación ajustará sus planes de acompañamiento y diseñará talleres periódicos para desarrollar talleres, desde la dirección de grupo los cuales estarán dirigidos actividades que involucren la socialización permanente acerca del conocimiento y asimilación de la Ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: (Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar). Adicionalmente se capacitarán y se dará formación a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.
2. **PREVENCIÓN:** Dentro de las actividades de prevención, el comité de convivencia escolar articulará un plan de trabajo a través de talleres periódicos adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta secundaria.
3. **ATENCIÓN:** Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa, se rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación, sean estos de tipo I, II o III.

De acuerdo con lo anterior,

- Se pondrá en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generados de los hechos violentos y demás partes involucradas.
 - Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
 - El comité de convivencia escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
 - Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
4. **SEGUIMIENTO:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 21 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

Artículo 23. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. SITUACIONES TIPO I

(Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.) Decreto 1965 de 2013.

- Es una situación esporádica que no genere daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relaciones esporádicas, con o sin contenido sexual.

Se consideran situaciones de TIPO I, las siguientes:

- Groserías, insultos o palabras soeces hacia un compañero o docente del colegio durante las clases o en cualquier dependencia del plantel.
- Actos mal intencionado como zancadillas, codazos, puños o que cause malestar en el afectado o daño físico a otro estudiante (raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado).
- Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.
- Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos.
- Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe el colegio a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO I. El procedimiento para atender las situaciones tipo I es el siguiente:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013).

Se consideran situaciones de TIPO II, las siguientes:

- Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera del colegio.
- Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación.
- Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.
- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.
- Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II. EI

procedimiento de atención para las situaciones de tipo II son las siguientes:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 23 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

Unificado de Convivencia Escolar.

3. **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 Decreto 1965 del 2013).

Se consideran situaciones tipo III las siguientes:

- Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar.
- Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, aborto, terrorismo.)
- Atentar contra la honra y buen nombre de directivas, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.
- Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave al pudor o la moral
- Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III: El procedimiento o conducto regular para las situaciones Tipo III son las siguientes, teniendo en cuenta el numeral 3 del Artículo 40 del Decreto 1965:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 24 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 24. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES. Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplica en gradualidad.

- **Amonestación verbal:** La realizarán los docentes o directivos docentes, quienes buscarán propiciar el diálogo y el compromiso para la solución del caso, si la situación persiste se continúa el proceso.
- **Amonestación escrita en el observador del estudiante:** Lo realizarán los docentes, directores de grupo o directivos docentes cuando el dialogo no ha surtido el cambio esperado. Cada amonestación escrita influye en la valoración de la convivencia social, se informará al estudiante y a los padres las consecuencias de continuar incumpliendo las normas del Manual de Convivencia.
- **Citación al acudiente:** Cuando el docente o directivo docente considere pertinente citará al acudiente del estudiante y dejará constancia escrita.
- **Preparación y socialización de un tema específico:** Cuando el docente o directivo docente lo considere pertinente, solicitará al estudiante preparar y socializar un tema que favorezca la vivencia de los principios institucionales.
- **Trabajo de reflexión familiar:** Son actividades que el estudiante debe realizar en compañía de los padres de familia. Esta acción puede durar de 1 a 4 días dependiendo la tipificación de la situación.
- **Realización de tareas que contribuyan con la reparación de daños:** Esta acción se solicitará al estudiante y a sus acudientes cuando se hayan causado daños a las instalaciones, muebles, equipos y/o enseres del colegio, así como los bienes o pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.
- **Estrategia pedagógica:**
 - **Plan de Apoyo Individualizado:** Diseñar un plan de apoyo individualizado que contemple las necesidades específicas del estudiante. Este plan puede incluir recursos adicionales, adaptaciones curriculares o tutorías.
 - **Intervención Temprana:** Implementar intervenciones educativas desde el inicio para abordar cualquier dificultad antes de que se convierta en un problema mayor. Esto puede incluir sesiones de refuerzo o actividades diferenciadas.
 - **Desarrollo de Habilidades Socioemocionales:** Trabajar en el desarrollo de habilidades socioemocionales para ayudar al estudiante a manejar el estrés, la frustración y las dificultades interpersonales de manera efectiva.
 - **Motivación y Recompensas:** Utilizar sistemas de recompensa para motivar al estudiante. Las recompensas pueden ser tanto materiales como simbólicas y deben estar alineadas con los logros y esfuerzos del estudiante.
 - **Fomento del Aprendizaje Activo:** Utilizar métodos de enseñanza que involucren activamente al estudiante en el proceso de aprendizaje, como

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 25 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

proyectos colaborativos, discusiones en grupo y actividades prácticas.

- **Apoyo Psicológico:** Si el estudiante enfrenta problemas emocionales o psicológicos, considera la posibilidad de ofrecerle apoyo psicológico a través del personal de la escuela o de servicios externos.
 - **Reevaluación y Ajuste Continuo:** Realizar un seguimiento continuo del progreso del estudiante y ajustar las estrategias según sea necesario.
- **Acuerdos convivenciales – matrícula en observación:** Esta acción procederá cuando el estudiante haya faltado a sus deberes o cuando se presente situaciones tipo II o III (art. 40 Decreto 1965 de 2013).

La acción de acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el director académico. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte de coordinación o a quien delegue el director académico.

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá coordinación citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la **Matrícula en Observación**, dejando constancia en el observador del estudiante.

El levantamiento de esta acción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio evidente de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá manifestado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y RECLAMOS

- Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.
- Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

Según la Ley 1620 de 2013 especifica la importancia de generar espacios de conciliación y acuerdos de manera pacífica y sana para los miembros del plantel educativo, pero de manera directa entre los mismos estudiantes, asimismo, ofreciendo programas o proyectos de intervención hacia la comunidad educativa en el cual los mismos alumnos puedan participar y proponer estrategias de mejoramiento de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 27. ACCIONES PREVENTIVAS, EDUCATIVAS Y REPARADORAS

Acciones preventivas son todas aquellas acciones que tienen como propósito la ejecución de situaciones como lo son las campañas comunicativas que permitan informar y promover en los estudiantes los valores que contribuyan a la sana convivencia fomentando el deporte, el arte y el aprovechamiento del tiempo libre. Ejemplo para todas las personas implicadas:

- Atención psicológica individual y/o grupal de los estudiantes de la I.E. a partir de ciertas temáticas que se deben abordar según la necesidad académica, disciplinaria, social, emocional, familiar y personal.
- Talleres, charlas y demás actividades con los diferentes grados; forjando espacios de diálogo y escucha activa para el acompañamiento adecuado de las falencias evidenciadas en las diferentes etapas de la vida del ser humano.
- Acompañamiento por parte de los directores de grupo y/o docentes en el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.
- La implementación oportuna e integral de la activación de la ruta integral de convivencia escolar para atender las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, para transformar positivamente los comportamientos de la comunidad estudiantil desde lo individual, grupal y comunitario.
- Escuela de padres de familia abordando temas de interés.
- Campañas educativas. Acciones educativas o formativas Son aquellas que se desarrollan de forma transversal con fines educativos, promoviendo en los estudiantes procesos de formación que requieren incorporarse desde la práctica como herramientas y potenciar un mejor aprendizaje. Ejemplos:

- Programa de sexualidad y construcción ciudadana en el cual, desde preescolar, primaria, secundaria y media con los docentes, directores de grupo, psicóloga educativa y personal capacitado de la salud física, sexual, mental y emocional han realizado diferentes actividades considerando un componente fundamental en la promoción y prevención como medida que se toma de manera anticipada para la evitación de sucesos negativos en la vida de los estudiantes. Programa de PME-GNV (Programa de mediadores escolares del GNV) fortaleciendo la cultura de la resolución de conflictos pacífica y consciente de los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media, simultáneamente se realiza la convocatoria para pertenecer de manera voluntaria al equipo de conciliadores brindando las herramientas adecuadas para apoyar los procesos de conciliación y pactos de convivencia. El Proyecto de Educación Ambiental Escolar (PRAE) promueve el análisis y comprensión de los problemas y potencialidades ambientales generando espacios de implementación de estrategias que contribuyan al cuidado del medio ambiente. El Programa de Competencias Ciudadanas y Formación de Ciudadanía se orienta hacia el desarrollo de habilidades sociales.

- La Cátedra de Paz genera competencias ciudadanas para la convivencia la convivencia democrática respetuosa de los Derechos Humanos y en paz.
- Programa Cultura de la Legalidad. Con él se fomenta el buen uso de fuentes de manera escrita y/o audiovisual, siempre considerando el respeto de los derechos de autor. También, desde él, se genera una cultura contra el engaño académico que puede ir desde dar o pedir en las evaluaciones y el plagio de trabajos. En el caso específico de las situaciones de fraude académico las actividades educativas implican:

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 27 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

- Unidad de criterios de los maestros sobre acciones.
 - Información previa a los estudiantes sobre criterios de evaluación.
 - Rúbricas de evaluación.
 - Información sobre el procedimiento que se sigue en caso de fraude/copia/plagio o dar copia.
 - Análisis de casos.
 - Criterios compartidos para citación de artículos, fotos, material bibliográfico, etc.
- Acciones reparadoras Acciones dirigidas a enmendar el daño causado mediante un proceso de reflexión que implica el reconocimiento de la falta y la reparación a las personas afectadas e implicadas en la situación.

Ejemplos de acciones reparadoras:

- Ofrecer disculpas por escrito.
- Consultar, investigar y exponer acerca de la situación cometida.
- Ejercicio de conciliación y reflexión.
- Formulación de talleres.
- Reflexión desde el espacio de psicoorientación. Acciones de seguimiento Se realiza el seguimiento por parte del Director de Grupo sobre el caso para poder continuar de manera pacífica la convivencia escolar. La psicóloga educativa realiza de manera psicológica y emocional el seguimiento a los implicados para dar por cerrado el caso. En caso de reincidencia, el proceso es el siguiente:

✓ Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en el observador del alumno por parte del Docente y la notificación al director de grupo y coordinador.

✓ Notificación telefónica y por escrito desde coordinación a los padres o acudientes.

✓ Citación a Padres o Acudientes al Colegio para la suscripción del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes.

✓ Otras acciones que se consideren en beneficio de la formación de los Estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos. En caso de incumplimiento del compromiso firmado por Padres o Acudientes y por el Estudiante se procede de la siguiente manera:

✓ Firma por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes del preaviso, donde queda estipulado que, en caso de reincidir en cualquier tipo de falta grave, quedará condicionada la prestación del servicio educativo. **PARÁGRAFO 2:** Se podrán realizar otro tipo de actividades conforme a los siguientes criterios:

a) Edad de los Estudiantes,

b) Gravedad de los hechos y

c) Contexto el cual está referido a los acontecimientos e historia personal que enmarcan la historia del Estudiante,

d) Prevención, pero en cualquier caso el colegio Génesis a través de sus agentes educativos, tendrá como consigna evitar a toda costa las agresiones y/o la afectación de la comunidad educativa. Si después de haber efectuado las acciones pedagógicas citadas, el Estudiante no logra interiorizarlas y cambiar de actitud, se procede a la aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes cuya ejecución no necesariamente se da en el orden que se describe, sino conforme a la gravedad del caso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 28 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

Artículo 28. ESTÍMULOS: El Colegio Génesis durante el año lectivo estimulará a los estudiantes a través de reconocimientos a estudiantes que practiquen los principios que distinguen al plantel educativo.

- Registro en el observador con descriptores que resalten la puesta en práctica de acciones concordantes con el nivel académico y convivencial del colegio. Esto se realiza a final de cada periodo.
- Al finalizar el año lectivo se hará entrega de las siguientes distinciones: condecoraciones a quienes se hayan destacado en excelencia académica, en los dos (2) énfasis, cristiandad e inglés. En el evento de Acción de Gracias.

Artículo 29. UNIFORMES. El Colegio Génesis, exige al estudiante dos uniformes, según requisitos del Ministerio de Educación Nacional: Uno de Diario y uno de Educación Física, los cuales debe portar desde el primer día de clases.

1. Uniforme de Diario:

Nivel preescolar y básica primaria

- a. Femenino:
 - ✓ Blusa blanca con botones frontales y cuello redondo. Escudo del colegio bordado en el bolsillo izquierdo. Manga con borde de cuadros azules (tela de la falda).
 - ✓ Falda a cuadros en azul turquí, blanco y rojo a la altura de las rodillas.
 - ✓ Zapatos totalmente negros colegiales, preferiblemente con velcro, (preescolar).
 - ✓ Medias largas blancas, sin estampados.
 - ✓ Los accesorios para el cabello deben ser con los colores alusivos al uniforme: azul turquí, blanco o rojo.
 - ✓ Deben abstenerse de usar accesorios.
- b. Masculino:
 - ✓ Camiseta blanca, tipo polo con el escudo del colegio bordado en el bolsillo en la parte izquierda. El cuello y el puño de las mangas tienen vivos azules y rojos.
 - ✓ Pantalón azul turquí:
 - **Preescolar:** Pantalón tipo bermuda, a la altura de la rodilla con caucho en la parte de atrás para mejor ajuste.
 - ✓ **Primaria:** Pantalón largo, de corte clásico, a la altura de la cintura con presilla para el uso de la correa, la cual debe ser negra. Zapatos negros tipo colegial, preferiblemente con velcro, sin adornos y debidamente lustrados.
 - ✓ Medias blancas, no tobilleras, sin leyendas ni grabados.

2. Uniforme de Diario:

Nivel básica secundaria

- a. Femenino:
 - ✓ Blusa blanca con botones frontales rojos. Cuello y manga con borde de cuadros rojos (tela de la falda). Escudo del colegio bordado en el bolsillo izquierdo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 29 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

- ✓ Falda a cuadros en rojo, blanco y azul a la altura de las rodillas.
- ✓ Zapatos rojos tipo “mafalda”.
- ✓ Medias blancas largas, sin estampados.
- ✓ Deben abstenerse de usar accesorios.
- b. Masculino:
 - ✓ Camisa blanca con cuello. Escudo del colegio bordado en el bolsillo izquierdo. En el interior del cuello una banda a cuadro (tela falda de las niñas).
 - ✓ Camisilla blanca (debajo de la camisa).
 - ✓ Pantalón beige oscuro de corte clásico con pliegues y bolsillo picado en la parte trasera. Debe estar a la altura de la cintura con pasadores para la correa, la cual debe ser roja.
 - ✓ Zapatos rojos colegiales bien lustrados.
 - ✓ Medias blancas largas, sin estampado.

3. Uniforme de Educación Física:

- ✓ Camiseta blanca con cuello y puño color azul rey, bias rojo a la altura de la manga y el escudo bordado en la parte izquierda.
- ✓ Pantalón azul rey, tipo sudadera con bias blanco y rojo a los lados y el nombre del colegio en la pierna izquierda. Debe lucirse a la altura de la cintura.
- ✓ Zapatos tenis color blanco, los cuales deben lucirse debidamente limpios, preferiblemente con velcro.
- ✓ Medias blancas, no tobilleras.

4. **Chaqueta del colegio:** Tanto para **Secundaria**, **Primaria** como para **Preescolar** los estudiantes del colegio tienen a su disposición chaquetas para la niñez en el color que prefieran (azul y rojo). La chaqueta es manga larga con bias de faja en puños y cuellos de color blanco con líneas azules y rojas.

CAPÍTULO V. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

“Bendito el varón que confía en Jehová, y cuya confianza es Jehová”.
(Jeremías 17:7)

Artículo 30. EDUCACIÓN INCLUSIVA. El día 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el Decreto 1421, con el cual reglamentó: *“en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”*. Bajo este precepto el Colegio Génesis se acoge y da cumplimiento a esta ley.

JUSTIFICACIÓN: Este Decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables*

requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo". Esta definición va muy de la mano con la definición de las Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la "amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos sociales, emocionales y físicos del desarrollo". De esta manera, las necesidades educativas especiales no solo se limitan al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste al ser humano. Es por eso por lo que en el ámbito escolar se debe velar por la incorporación de estrategias con miras a fomentar la sana convivencia y a prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación por razón de cualquier discapacidad o condición que pueda presentar un estudiante.

Desde el punto de vista anterior, estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades del comportamiento se enmarcan en este término de *necesidades educativas especiales*. Estas características no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias en la Educación Precolar, Básica Primaria y Básica Secundaria (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

Si un estudiante que hace parte del Colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar, emocional), el Colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará un proyecto educativo con equipo interdisciplinario externo que colabore en el proceso de formación integral.

RECURSOS Y APOYOS. Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar al Colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

- a. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse ente el Colegio (Coordinación, Consejo Académico, Equipo interdisciplinario externo y docentes) y la familia (Padres, y/o acudientes del estudiante)
- b. Como Colegio se centrarán los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.
- c. Como colegio se basará la intervención en el acompañamiento y asesoría de los estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que estas desbordan el campo de atención del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social.
- d. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no sólo se garantiza la tranquilidad y confianza de los estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que garantiza una postura institucional que no sea personal.
- e. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 31 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

pertinente (con competencia legal). El colegio no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal de los padres y/o acudientes. Esto con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

- f. Es importante llevar registros de tipo físico y digital del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por el colegio.

Artículo 31. ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Para el apoyo de los estudiantes que poseen Necesidades Educativas Especiales y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, y con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013, el Colegio Génesis establecerá rutas claras que permitan:

- Contribuir a la identificación de los signos de alerta en el desarrollo de una posible situación de discapacidad de los estudiantes. Es decir, si un estudiante está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, se realizará una remisión externa (previa entrega de informe a los padres de familia y/o acudientes) para que haya una valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para afrontar con éxito su proceso académico, se hace también un abordaje familiar para de esta manera poder determinar las redes de apoyo existentes y las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres de familia y/o acudientes de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración en reunión sostenida con los padres de familia y/o acudientes se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento y debe mantenerse una comunicación permanente con el equipo interdisciplinario externo.

- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante que presente alguna Necesidad Educativa Especial y de esta forma hacer seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de acuerdo con lo establecido en nuestro sistema institucional de evaluación; en este proceso intervendrán los docentes, docentes de apoyo, directivos, equipo interdisciplinario externo, departamento de Psicología y quien este directamente involucrado dentro del colegio.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante que posea una Necesidad Educativa Especial, para fortalecer el proceso de educación inclusiva, ya que es claro que el comportamiento de un niño o niña es producto de lo que han aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, el Colegio Génesis brindará espacios para la formación de los padres de familia y/o acudientes en temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos (as)

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 32 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

representadas en las Escuelas para Padres, Adicional a este trabajo se complementará con asesorías individuales buscando siempre acuerdos y compromisos que puedan resultar en la superación o en su defecto la aminoración de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos (as).

- Diseñar e implementar acciones preventivas, con esto buscamos minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los estudiantes que posean alguna Necesidad Educativa Especial, esta labor la sustentamos también por la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevantes a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocados a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. En el Colegio Génesis dirigimos estas acciones a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres de familia y/o acudientes, docentes y estudiantes) con el fin de establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global y eficiente de las diferentes situaciones.
- Acompañar a los docentes en los procesos que se lleven con los estudiantes ya que la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de la niñez. Para el Colegio Génesis es trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos quienes tienen un mayor impacto en la vida de los estudiantes, por esta razón se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes o adultos formadores.

Artículo 32. OTRAS ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Para el Colegio Génesis, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- El colegio realizará a través del departamento de orientación el debido proceso a los estudiantes diagnosticados, llámese con trastornos o discapacidades, orientando a los docentes en sus respectivas adecuaciones o elaboración de piar.
- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a los que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las comisiones de evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo o refuerzos externos para los estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el consejo académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 33 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

De la misma manera, los estudiantes diagnosticados externamente por remisión con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa
6. Información del colegio educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia y/o acudientes (cuidadores o con quienes vive), docentes, directivos, administrativos y pares (sus compañeros). El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento (matemáticas, ciencias, sociales, lenguaje, otras). Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

Este PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con Necesidades Educativas Especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados, este proceso se evidenciará mediante la firma de acta que contenga los acuerdos que lleven a su eficaz cumplimiento y desarrollo por parte de los actores involucrados.

CAPÍTULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN.

El Colegio tiene como uno de sus pilares fundamentales el trabajo en equipo con los Padres de Familia.

Artículo 33. PLATAFORMA EDUCATIVA DIGITAL. Este medio es una herramienta de seguimiento y control académico de los estudiantes permanente. A través de esta plataforma se publican los planes de asignatura, resultados de las actividades evaluativas de los estudiantes, comunicados y notificaciones especiales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 34 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

Artículo 34. CIRCULARES DIGITALES. Es información institucional enviada por medio digital a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo por lo que se solicita de manera expresa su lectura para que se encuentren informados de las actividades dispuestas a realizar por el colegio, tales como:

- Requerimientos, útiles y uniformes, solicitados por el colegio.
- Este conducto regular se encuentra debidamente establecido de la siguiente manera:
 - a. El docente
 - b. Dirección de grupo
 - c. Coordinación
 - d. Dirección Académica
 - e. Dirección General
 - f. Comité de Convivencia Escolar
 - g. Consejo Directivo

Artículo 35. PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. La página web del colegio es: <https://www.colegiogenesis.edu.co> donde se publican continuamente las actividades desarrolladas y los eventos proyectados en el año escolar, por lo cual es muy importante que todos los miembros de la comunidad ingresen de manera permanente a este medio de comunicación. Allí también pueden encontrar información sobre el colegio y sus servicios, de manera que puede ser usada como referencia por cualquier miembro del plantel educativo o agentes externos que deseen conocer la misma. En la página de internet se encuentra el ingreso a la plataforma institucional y todas las plataformas independientes que enriquecen el proceso formativo y comunitario del colegio.

Artículo 36. REDES SOCIALES. El colegio tiene a disposición la cuenta oficial de Instagram: @genesisschoolco, en la cual se publican actualizaciones constantes de los eventos y noticias de nuestra comunidad educativa.

CAPITULO VII. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

*“Porque el Hijo del Hombre vino a buscar y a salvar lo que se había perdido”
(Lucas 19:10)*

Artículo 37. GOBIERNO ESCOLAR. Las instituciones educativas darán cumplimiento con lo reglamentado en el artículo 68 de la Constitución política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2º. y 3º. Del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la comunidad educativa tendrá un Gobierno Escolar con participación democrática.

Para designación o elección de las personas que participaran en el gobierno escolar o en otras instancias se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Idoneidad y ética profesional.
- Actitudes y valores acorde al proyecto educativo institucional.
- Sentido de pertenencia por el colegio.
- Disponibilidad para el servicio.
- Identificación con la filosofía del colegio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 35 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

- Manejo de prudencia de las informaciones a las que tuviera acceso.

Artículo 38. DIRECTOR ACADÉMICO. Es la primera autoridad del colegio educativa y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es el responsable de que las gestiones directivas, administrativas, académicas y de comunidad; funcionen lo mejor posible en el colegio. Trabaja mancomunadamente con el consejo directivo, académico y las coordinaciones académicas, de convivencia y demás estamentos de participación en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, asignando funciones competentes a cada organismo y velando porque el colegio sea un espacio de paz y convivencia.

FUNCIONES

- Fortalecer las vivencias de valores.
- Dirigir la preparación del PEI con la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y Consejo Académico del colegio.
- Representar el colegio ante las autoridades educativas y la comunidad.
- Administrar el personal asignado al colegio en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Realizar evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

Artículo 39. CONSEJO DIRECTIVO. Considerado como el máximo estamento del gobierno escolar según la Ley 115 de 1994.

CONFORMACIÓN

1. Director académico
2. Dos docentes
3. Representante de padres de familia
4. Representante de los estudiantes

FUNCIONES Son funciones del consejo directivo (Decreto 1860, Artículo 23).

- Acompañamiento al Director académico en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, buscando la adecuada implementación del P.E.I.
- Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución de carácter académico según la Ley 115 de 1994.
- Participar en la planeación del P.E.I.
- Establecer procedimientos para la realización de actividades culturales, deportivas y sociales en la comunidad educativa.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.

Artículo 40. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el decreto 1965 de 2013. Dicho comité está llamado a liderar acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 36 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

y reproductivos.

CONFORMACIÓN

1. Director Académico
2. Personero estudiantil
3. Docente orientador
4. Coordinador
5. Presidente del consejo de padres de familia
6. Representante del consejo estudiantil
7. Docente que lidera funciones de convivencia

FUNCIONES

- Sesionar espacios mínimos cada dos meses o cuando lo amerite una situación presentada en el entorno escolar.
- Es necesario, la presencia del presidente del consejo de padres.
- Dejar actas por cada sesión.

Este ente está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar (se encuentra en el Art. 13 de la Ley 2013).

Artículo 41. CONSEJO ACADÉMICO. El consejo académico es la instancia superior para participar en la organización pedagógica del establecimiento conforme decreto 1860 / 1994.

CONFORMACIÓN

1. Director académico
2. Coordinador
3. Director de cada área

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional P.E.I.
- Organizar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento y ajustes de acuerdo con las necesidades.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Llevar a cabo los consejos académicos de acuerdo con los periodos académicos establecidos en la institución.
- Atender y decidir acerca de las reclamaciones de las evaluaciones de los estudiantes.

Artículo 42. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

CONFORMACIÓN

1. Director académico, quien la preside
2. Secretario(a), es elegido por votación, por los que integran la comisión.
3. Dos docentes del respectivo grado.
4. Un padre de familia

FUNCIONES

- Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que permanentemente demuestren la superación de los logros propuestos para un determinado grado.
- Analizar los casos de estudiantes que presenten un proceso formativo con dificultad.
- Hacer recomendaciones generales y específicas a los docentes en términos de Actividades de Mejoramiento Académico (A.M.A.) y superación.
- Estudiar los casos de los estudiantes con desempeño excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Velar por el seguimiento y cumplimiento de recomendaciones hechas a docentes, estudiantes y padres de familia con respecto a los compromisos del periodo anterior.

Artículo 43. PERSONERO ESTUDIANTIL. En el Colegio Génesis se creará el cargo de personero estudiantil, de acuerdo con lo ordenado en el Art. 94 Ley 115/94. Donde se contemplan que, en todos los establecimientos educativos, los estudiantes elegirán un representante del grupo de estudiantes del último grado que ofrezca el establecimiento.

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política del Código del Menor, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098), los reglamentos, las leyes y el Manual de Convivencia. Además, deberá poseer las siguientes cualidades:

1. Que su rendimiento académico sea satisfactorio.

Proceso de elección: Al inicio del año electivo, el responsable del proyecto de convivencia ciudadana, en común acuerdo con la coordinación académica, señalará el calendario para la elección del personero determinando la fecha y pasos a seguir en la misma.

REQUISITOS: El estudiante que se postule para ser personero tiene que cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiantes de Básica Primaria.
- Conocer la filosofía del colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia en el colegio.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Identificarse con las bases cristianas enmarcadas en nuestro énfasis.
- Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y puesta en práctica de los principios alusivos a nuestro slogan: “*Pasos de Victoria, Siempre Adelante*”.
- Conocer y comprender sus funciones. (Esto se le enseñará de manera lúdica).
- Identificarse con los principios bíblicos y su perfil de estudiante en general.

El proceso de inscripción y elección del personero estudiantil está determinado de la siguiente manera:

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 38 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

- Inscripción de candidatos.
- Presentación de propuestas ante dirección y coordinación académicas.
- Presentación de candidatos y socialización de sus propuestas ante la comunidad educativa.
- El personero será elegido en la misma jornada democrática en que se elige representante del grupo de estudiantes al consejo estudiantil.
- Elección por votación de los candidatos.
- Los candidatos son elegidos por votación.
- Su duración del cargo tendrá una vigencia de un año electivo.

Artículo 44. CONSEJO DE PADRES. El Consejo de Padres, es un órgano de participación de los padres de familia, destinados a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio escolar.

Está integrado por un padre de familia de cada uno de los grados que ofrece el colegio, en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Decreto 1286 del 27 abril de 2.005. Reglamenta su elección, artículo 5; su estructura y funcionamiento, artículo 6 y sus funciones artículo 7.

Artículo 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES. El consejo para padres del Colegio Génesis está encargado de propender las siguientes actividades:

- Contribuir con el director académico en los resultados de las evaluaciones periódicas.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas y espirituales que realice el colegio.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y el logro de los objetivos propuestos.
- Propiciar actividades de promoción de los padres de familia orientadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a sus hijos (as).
- Estimular hacia un clima de confianza, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar y participar en eventos para la integración de la comunidad Genesista.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades de promoción hacia la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar, matoneo, bullying entre otros.
- Presentar las propuestas de mejoramiento del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto de los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860/94.
- Elegir el padre de familia representante al consejo directivo del colegio. Con la excepción establecida del parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de abril 27 de 2005.

CAPÍTULO VIII. INFORMACIÓN ESCOLAR

“Cree en el Señor Jesucristo, y serás salvo, tú y tu casa”

Artículo 46. CRONOGRAMA Y HORARIOS DE CLASES. En el Colegio Génesis, el calendario académico está establecido conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación sobre las horas de escolaridad que deben tener los estudiantes y dentro de los parámetros del calendario A, con diez (10) meses de escolaridad iniciando el año lectivo en febrero y finalizando en el mes de noviembre del mismo año calendario.

Para la organización académica, el año lectivo se trabaja en cuatro (4) períodos académicos. El horario de entrada de los estudiantes de acuerdo con el nivel es el siguiente:

NIVEL	HORARIO
Básica Secundaria	06:40 a.m. a 2:30 p.m.
Básica Primaria	06:40 a.m. a 1:45 p.m.
Preescolar	07:00 a.m. a 12:45 m

CAPÍTULO IX. HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Artículo 47. CONCEPTOS GENERALES DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.

- a. **HIGIENE:** Conjunto de conocimientos y prácticas que buscan preservar la salud y prevenir enfermedades, mediante el mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza y salubridad en el entorno, así como en el cuidado personal.
- b. **SER HUMANO:** Individuo único e irreplicable que comparte una misma dignidad y derechos fundamentales con todos los demás miembros de la especie. En este sentido, la igualdad humana implica que cada persona merece ser tratada con respeto, justicia y equidad, independientemente de sus diferencias individuales
- c. **SEXUALIDAD:** Aspecto integral de la persona que abarca la identidad de género, la orientación sexual, las relaciones afectivas y eróticas, la reproducción, así como las expresiones culturales, emocionales y sociales relacionadas con la sexualidad.
- d. **SALUD PÚBLICA:** Disciplina que se encarga de proteger y mejorar la salud de la población a través de acciones colectivas dirigidas a prevenir enfermedades, promover estilos de vida saludables, garantizar acceso a servicios de salud y controlar riesgos ambientales y sanitarios.
- e. **CONSTRUCCIÓN CIUDADANA:** Proceso mediante el cual los individuos y grupos participan activamente en la vida cívica y democrática de una comunidad, ejerciendo derechos y responsabilidades, colaborando en la toma de decisiones y contribuyendo al bienestar colectivo.
- f. **MEDIO AMBIENTE:** Conjunto de elementos físicos, biológicos y sociales que rodean a los seres vivos, incluyendo el aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna y los factores humanos, y que interactúan entre sí formando un sistema complejo y dinámico.

Artículo 48. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.

La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad estipuladas en el presente capítulo. El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad Institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas, toda vez que no vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio uniforme de la disciplina, obedecer normas y acatar acuerdos claros y precisos previamente estipulados. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto le permite desarrollar sus propias normas y planes propios de vida siempre y cuando no afecten derechos de terceros” (SC-481/98)

Artículo 49. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Bañarse diariamente el cuerpo.
2. Los estudiantes deben mantener su cabello limpio y ordenado.
3. Mantener una buena higiene oral.
4. En caso de padecer o contraer alguna enfermedad de fácil contagio, avisar oportunamente a un coordinador(a) o docente de la Institución. En caso de gripe portar el tapabocas.
5. Atender y participar en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres.

De la siguiente manera contribuimos con el cuidado del medio ambiente:

- Ahorro energético: sensibilizar a toda la comunidad educativa de la importancia que amerita el buen uso de los electrodomésticos y/o equipos eléctricos, a través de charlas y actividades que impliquen muestras prácticas (velar porque se apague el aire acondicionado al momento de salir, apagando y desconectando cada uno de estos).
- Crear grupos de vigilancia dentro de las aulas de clases conformado por docentes y estudiantes que se encarguen de coordinar la limpieza y el orden de estas.
- Desarrollar el hábito de cultura ciudadana a través del uso adecuado de las canecas (actividades desarrolladas por el proyecto de educación ambiental).
- Ahorro de agua: promoción de la campaña “gota a gota se hace río”. A través de esta campaña los estudiantes le darán uso adecuado a los baños, grifos y canecas de estas.
- Reciclar: toda la comunidad educativa creara espacios de sensibilización y conciencia de espacios para reciclar, se tomarán cestas exclusivas para reciclar botellas plásticas. A través de esto se motivará a que los estudiantes identifiquen la importancia que tiene este proceso y la trascendencia de este.
- Despertar el interés por el cuidado de todas las dependencias de la institución, por medio de socializaciones en las formaciones

Artículo 50. Se definen los proyectos educativos transversales para establecer hábitos y pautas de higiene y preservación de la salud pública, cuya finalidad y aspectos relevantes se definen a continuación:

- a. Proyecto de educación sexual: su finalidad se enmarca en fomentar una comprensión holística y positiva de la sexualidad humana, que incluya aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales, en línea con los principios cristianos de respeto, transmitiendo los valores cristianos como el respeto por el cuerpo como templo del Espíritu Santo, la fidelidad en las relaciones y el amor incondicional como fundamentos para vivir una sexualidad saludable y responsable, a través de la sensibilización a los estudiantes en el autocuidado y reforzar autoestima, e instrucción sobre la importancia de respetar la dignidad y el valor de cada persona, incluyendo el respeto a la integridad física, emocional y espiritual en las relaciones interpersonales.
- b. Proyecto de medio ambiente: busca que la comunidad educativa pueda reconocer la importancia del aprendizaje de los ecosistemas y la interacción del hombre con su entorno, además de promover el uso sostenible de los ecosistemas y la importancia pedagógica en cada uno de estos desde el hogar, de manera que se propicie una reflexión y concientización acerca de las problemáticas ocasionadas por las necesidades educativas ambientales, a través de la educación y alternativas de solución.

CAPÍTULO X. SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 51. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS. El Colegio Génesis, se ampara con la regla emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), para establecer el sistema de costos anuales, producto del proceso de evaluación según el cual el colegio se encuentra vigilado, teniendo en cuenta:

- Cobro por concepto de matrícula y pensiones, en conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001.
- Sistematización.
- Derecho de grado (optativo y por aprobación)
- Certificado y constancias de estudio
- **OTROS COBROS:** Son las sumas que se pagan por servicios que ofrece el Colegio Génesis, tales como: Póliza de seguro estudiantil (opcional para los estudiantes que no cuentan con afiliación al Sistema de Seguridad Social), Publicaciones digitales, Pruebas Psicotécnicas, Plataforma digital de apoyo académico y Escuelas para Padres.

PARÁGRAFO: Todos estos costos se ajustarán anualmente de acuerdo con el incremento autorizado por las autoridades competentes y son optativos y por aprobación por parte de la comunidad educativa.

Artículo 52. SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO. Tiene como objetivo, fundamentar a la comunidad estudiantil, a través de los servicios que brinda. Los

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 1
		Página 42 de 43
		CODIGO: FO-RC-032
		Fecha de Vigencia: 22/03/2024

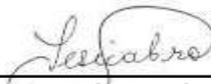
servicios ofrecidos son:

- Educación Preescolar
- Educación Básica Primaria
- Educación Básica Secundaria
- Orientación en formación y convivencia.
- Desarrollo en valores cristianos
- Profesionales altamente calificados y certificados
- Auxiliares de asistencia permanente
- Espacios que promueven el amor hacia Dios (devocionales con los estudiantes)
- Asistencia: Psicológica
- Psicopedagógica
- Consejerías: familiares y de parejas
- Énfasis en inglés en preescolar y básica.
- Cátedra de Cristiandad
- Escuela para padres
- Música
- Servicio de banda de Paz
- Espacios de integración familiar

El presente Manual de Convivencia, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del Colegio Génesis, rige a partir del año escolar 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

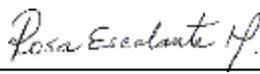
Dado en la ciudad de Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de julio de 2024, en constancia firman,



 Mgtr. YESMIN CANTILLO
 (Director Académico)



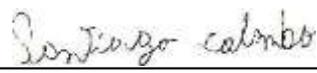
 (Representante Docentes)



 (Representante Padres de Familia)



 (Representante Docentes)



 (Representante Estudiantes)